



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FLETES, EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR C. **ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del licenciado **Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el licenciado **Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **C. MARCOS GABRIEL GARCÍA AMAYO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DEL ABASTO** con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR075-N-158-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 40, 42 SEGUNDO PARRAFO, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 75, 81, 82, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones

Página 1 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

aplicables, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **27 de Septiembre de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42062415**, con número de folio **0000464620-2024** de fecha **24/09/2024**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,065 de fecha 10 de septiembre del año 2004, otorgada ante la fe de la Licenciada Araceli Hernandez de Coss, Notario adscrito a la Notaría Pública número 39 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Chalco, Estado de México el 11 de octubre del 2004 folio mercantil 13677, denominada **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: Prestación de servicio de transporte de carga en general a nivel local y federal.

II.2 **EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 32,862 de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Araceli Hernandez de Coss, Notario adscrito a la Notaría Pública número 39 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.5.** Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Paseo Ehecatl, Manzana 5, Lote 13, Colonia Acozac, Alcaldía: Ixtapalapa, Estado de México, Código Postal 56537; teléfono 5513143102**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: tepssa@hotmail.com

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FLETES**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI” |
| Anexo 2 (dos) | “Fallo/Oficio de Adjudicación” |
| Anexo 2A (dos A) | “Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ” |
| Anexo 3 (tres) | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Política de Pago” |
| Anexo 5 (cinco) | “Solicitud de pago electrónico” |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de \$ 1,962,448.53 (**Un millón novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho 53/100 M.N.**) aplica tasa del 16%, que asciende a \$333,991.76 (**Trescientos treinta y tres mil novecientos noventa y un pesos 76/100 M.N.**) y un monto máximo de \$ 3,879,203.78 (**Tres millones ochocientos setenta y nueve mil**

Página 3 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

doscientos tres pesos 78/100 M.N.) aplica tasa del 16%, que asciende a \$620,672.60 (seiscientos veinte mil seiscientos setenta y dos pesos 60/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FLETES**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO 3**” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de

Página 4 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para trámite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaria y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato formalizado;
2. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “Anexo Técnico” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “Anexo Técnico” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “Anexo Técnico” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “Anexo Técnico” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de septiembre de 2024** al **31 de diciembre de 2024**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Página 6 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la “LAASSP” se exceptúa a “**EL PROVEEDOR**” de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la “LAASSP”.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

Página 8 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e)** Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d)** Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. MARCOS GABRIEL GARCÍA AMAYO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DEL ABASTO** con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “**EL INSTITUTO**”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDO AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago:

Obligación del Proveedor	Unidad de Medida para la Deductiva	Deductiva	Responsable de Reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación y envío de la Deductiva
Cuando surjan faltantes, perdidas, extravíos o desperfectos en la entrega de insumos a unidades médicas o administrativas	Por cada pieza faltante, extraviada o en desperfecto	100% de reparación del daño más el 6% de gastos administrativos sobre el total del importe de la o las remisiones donde se registró la perdida, extravío, faltante o en desperfecto.	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Atraso en la entrega de insumos por falta de capacitación, desconocimiento, identificación de accesos o distracción	Capacitación, desconocimiento, identificación de accesos o distracción	El importe de 1 traslado según la característica del vehículo de que se trate el servicio solicitado	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Ausencias de personal que recibe el detalle de pieza por pieza en cada grupo de suministro	Falta de asistencia en cada grupo de suministro	Un día de salario mínimo registrado en la entidad por cada día computado como ausencia	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Falta de personal chofer o ayudante para operar un vehículo local o foráneo según el incumplimiento	Ausencia de chofer y/o ayudante	El importe de 1 traslado dependiendo del traslado programado que puedes ser local o foráneo	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Cuando el proveedor incumpla en la entrega de las Remisiones firmadas y selladas al área de embarques para su cómputo y resguardo	Remisiones no entregadas y selladas	1% del importe total de la remisión no entregada	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al 1%, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación y envío de la pena
Cuando el proveedor no presente a la hora indicada los vehículos solicitados vía formato de Requerimiento para la Prestación del servicio	Por cada vez que el proveedor incumpla a lo solicitado	1% del importe de la o las remisiones del servicio que no se haya realizado y el equivalente al importe de 1 traslado, calculado sobre la característica del vehículo requerido	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Cuando el proveedor no presente la totalidad de los vehículos pactados en el contrato el día a día	Por cada vez que el proveedor incumpla a lo solicitado	1 traslado local y 1 traslado foráneo por cada vehículo no presentado hasta cubrir el total de vehículos	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Cuando el proveedor no presente el vehículo solicitado de manera extraordinaria	Solicitud de un vehículo extraordinario de un día para otro	1% del importe total de la o las remisiones programadas para la entrega en el vehículo	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

Página 12 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Página 15 de 45



 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">050GYR075-N-158-2024</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129</p>

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“IAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA CONCIJACION

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **11 de octubre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
 R.F.C. [REDACTED]

C. MARCOS GABRIEL GARCÍA AMAYO,
 Encargado del Departamento de Suministros y Control del
 Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.
 (R.F.C. [REDACTED])

NOMBRE

C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ
 Representante Legal



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075-N-158-2024

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0129

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Querétaro
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 0000464620-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

23 Querétaro

238001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

Num Referencia 238001150100/OPI/1907/2024 PREVIO PARA CONTRATACION DE FLETES

Fecha Elaboración:

24/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,500,000.00
Cuenta: 42062415 FLETES
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

Unidad de Información: 239001

Centro de Costos: 150100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,500.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)								0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS PÁEZ ZAMORA
JOSE LUIS PÁEZ ZAMORA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N°:

\$ _____.00

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

FALLO

Se Adjudica al licitante “TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.”, el contrato abierto para la contratación del “SERVICIO SUBROGADO DE FLETES”, por el periodo del 27 (veintisiete) de septiembre al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro), por un importe mínimo de \$ 1,962,448.53 (Un millón novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho 53/100 M.N.) aplica tasa del 16% y un monto máximo de \$ 3,879,203.78 (Tres millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos tres pesos 78/100 M.N.) aplica tasa del 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando cotización de conformidad con lo solicitado en el Formato número 7 “PROPOSICION ECONOMICA” de la Convocatoria, en donde se establece el costo unitario por partida.

CONCEPTO	TIPO DE CARGA DEL VEHICULO / COBERTURA GEOGRAFICA DEL VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA			PRECIO UNITARIO OFERTADO (ANTES DE I.V.A.)		
			PROVEEDOR		TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V. (TEP-040910-554)		
			FUENTE CONSULTADA		PROPUESTA ECONOMICA AA-50-GYR-050GYR075-N-158-2024		
			CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U. (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARA EL OOAD ESTATAL QUERETARO	Menor a 0.10 toneladas Reparto local	SERV	3	16	\$557.51	\$ 1,672.53	\$8,920.16
	Menor a 0.750 toneladas Reparto local	SERV	35	77	\$2,230.04	\$ 78,051.40	\$171,713.08
	Menor a 0.750 toneladas Reparto foráneo	SERV	35	77	\$3,499.56	\$122,484.60	\$269,466.12
	1 ½ Toneladas Reparto local	SERV	35	77	\$2,397.97	\$ 83,928.95	\$184,643.69
	1 ½ Toneladas Reparto foráneo	SERV	40	77	\$3,667.49	\$146,699.60	\$282,396.73
	1.00 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración) Reparto local	SERV	40	77	\$2,252.02	\$ 90,080.80	\$173,405.54
	1.00 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración) Reparto foráneo	SERV	45	82	\$6,103.12	\$274,640.40	\$500,455.84
	3 ½ Toneladas Reparto local	SERV	40	77	\$4,678.72	\$187,148.80	\$360,261.44



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075-N-158-2024

**NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0129**

	3 ½ Toneladas Reparto Foráneo	SERV	35	77	\$7,654.56	\$267,909.60	\$589,401.12
	10 Toneladas Reparto local	SERV	35	66	\$7,280.49	\$254,817.15	\$480,512.34
	10 toneladas Reparto Foráneo	SERV	35	66	\$13,000.4 2	\$455,014.70	\$858,027.72
IMPORTE TOTAL SIN IVA (PARTIDA UNICA)					\$1,962,448.53	\$3,879,203.78	
IVA					\$ 313,991.76	\$620,672.60	
IMPORTE TOTAL CON IVA (PARTIDA UNICA)					\$2,276,440.2 9	\$4,499,876.3 8	

SERVICIOS FORÁNEOS (TABLA DE KILOMETRAJES)

RANGO DE KM.	CAMIONETA DE 0.750 TON	CAMIONETA DE 1.5 TON	CAMIONETA DE 1.5 TON .(CAJA SECA Y CON EQUIPO DE REFRIGERACION)	CAMIONETA DE 3.5 TON	CAMION DE 10 TON.
DE 01 A 100 KM	\$ 4,000.84	\$ 4,160.85	\$ 4,941.00	\$ 7,867.07	\$ 13,243.73
DE 101 A 200 KM	\$ 4,819.38	\$ 5,012.14	\$ 5,951.91	\$ 10,807.26	\$ 18,340.24
DE 201 A 300 KM	\$ 5,666.22	\$ 5,892.90	\$ 6,997.82	\$ 11,900.45	\$ 20,212.87
DE 301 A 400 KM	\$ 6,128.60	\$ 6,373.75	\$ 7,568.82	\$ 13,020.47	\$ 22,115.21
DE 401 A 500 KM	\$ 6,628.67	\$ 6,893.84	\$ 8,186.43	\$ 14,245.90	\$ 24,196.61
DE 501 A 600 KM	\$ 7,169.58	\$ 7,456.37	\$ 8,854.44	\$ 15,586.67	\$ 26,473.87
DE 601 A 700 KM	\$ 7,754.63	\$ 8,064.80	\$ 9,576.96	\$ 17,053.62	\$ 28,965.43
DE 701 A 800 KM	\$ 8,387.40	\$ 8,722.89	\$ 10,358.44	\$ 18,658.64	\$ 31,691.55
DE 801 A 900 KM	\$ 9,071.15	\$ 9,433.97	\$ 11,202.85	\$ 20,414.71	\$ 34,674.24
DE 901 A 1000 KM	\$ 9,899.77	\$ 10,295.75	\$ 12,226.20	\$ 27,818.02	\$ 47,918.80
DE 1001 A 1100 KM	\$ 12,219.64	\$ 12,708.45	\$ 15,091.28	\$ 36,786.59	\$ 60,078.17
DE 1101 A 1200 KM	\$ 13,776.63	\$ 14,327.72	\$ 17,014.18	\$ 43,837.80	\$ 72,939.54
DE 1201 A 1300 KM	\$ 15,188.77	\$ 15,796.31	\$ 18,758.11	\$ 50,888.31	\$ 83,797.20
DE 1301 A 1400 KM	\$ 16,745.59	\$ 17,415.43	\$ 20,680.83	\$ 57,938.50	\$ 94,643.43
DE 1401 A 1500 KM	\$ 18,462.05	\$ 19,200.52	\$ 22,800.61	\$ 64,976.03	\$ 102,526.92
DE 1501 A 1600 KM	\$ 20,354.39	\$ 21,168.56	\$ 25,137.66	\$ 66,574.87	\$ 107,288.88

Página 20 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075-N-158-2024

**NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0129**

DE 1601 A 1700 KM	\$ 22,440.74	\$ 23,338.34	\$ 27,714.29	\$ 69,668.10	\$ 116,479.13
DE 1701 A 1800 KM	\$ 24,740.89	\$ 25,730.52	\$ 30,555.00	\$ 76,809.08	\$ 128,418.21
DE 1801 A 1900 KM	\$ 27,276.83	\$ 28,367.90	\$ 33,686.88	\$ 84,682.02	\$ 141,581.09
DE 1901 A 2000 KM	\$ 30,072.73	\$ 31,275.60	\$ 37,139.77	\$ 93,361.92	\$ 156,093.15
DE 2001 A 2100 KM	\$ 31,727.23	\$ 34,003.10	\$ 40,378.68	\$ 101,503.85	\$ 169,705.76
DE 2101 A 2200 KM	\$ 33,941.40	\$ 36,775.63	\$ 43,671.06	\$ 109,780.27	\$ 183,543.21
DE 2201 A 2300 KM	\$ 36,155.60	\$ 39,548.18	\$ 46,963.46	\$ 118,056.69	\$ 197,380.68
DE 2301 A 2400 KM	\$ 38,369.81	\$ 42,320.72	\$ 50,255.86	\$ 126,333.11	\$ 211,218.16
DE 2401 A 2500 KM	\$ 40,583.99	\$ 45,093.28	\$ 53,548.26	\$ 134,609.52	\$ 225,055.61
DE 2501 A 2600 KM	\$ 42,798.18	\$ 47,865.81	\$ 56,840.64	\$ 142,885.94	\$ 238,893.08
DE 2601 A 2700 KM	\$ 45,012.36	\$ 50,638.36	\$ 60,133.05	\$ 151,162.36	\$ 252,730.55
DE 2701 A 2800 KM	\$ 47,226.55	\$ 53,410.90	\$ 63,425.44	\$ 159,438.78	\$ 266,568.00
DE 2801 A 2900 KM	\$ 49,440.76	\$ 56,183.45	\$ 66,717.85	\$ 167,715.20	\$ 280,405.48
DE 2901 A 3000 KM	\$ 51,654.94	\$ 58,955.98	\$ 70,010.23	\$ 175,991.62	\$ 294,242.94

NOTA: Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

RESUMEN

Partidas Solicitadas	11
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

CONTRATO	LICITANTE	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA
050GYR075N1582 4-001-00	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	\$1,962,448.53	\$3,879,203.78	10%	DIVISIBLE	\$334,414.12

SEPTIMO.- Fecha, lugar y hora para firmar los contratos, documentación requerida y presentación de garantías.

Se informa al Licitante Adjudicado: 1.- Que la firma del contrato será el día **11 (once) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro)**, en horario de 09:00 a las 15:00 horas ó en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación., En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San

Página 21 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberá presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3.- El periodo de vigencia del contrato es del **27 (veintisiete) de septiembre al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro)**.-----

h) Firma del contrato.

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

i)

j) Tratándose de personas morales:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal, con domicilio fiscal.
- Comprobante de domicilio
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por El S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas **2.1.27 y 2.1.39** de la resolución miscelánea fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el s.a.t., publicada en el D.O.F. Para el presente ejercicio, o las que se encuentren **vigentes, sin adeudos, positiva y legible** al momento de la firma correspondiente.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores, el formato debe estar **vigentes, sin adeudos, positiva y legible**.
- Documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el formato debe estar **vigente, positiva y legible**.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el diario oficial de la federación (DOF) vigente, el formato debe estar **vigente, sin adeudos, positiva y legible**.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.
- Estarán obligados los licitantes adjudicados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, **para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano descentrado y autoridades fiscales federales**, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores. Con fundamento legal en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022.

Para la firma del contrato. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece **el Titulo 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2023**.-----

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2023.**

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos que establece **el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2023.**

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

La garantía del cumplimiento del contrato que en su caso se genere deberá constituirse por los proveedores mediante fianza expedida a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica. La garantía del cumplimiento para esta **Adjudicación Directa Nacional** es por el 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la Adjudicación Directa **Nacional** y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C. P. 76130, de esta Ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075-N-158-2024

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0129

Anexo 2 A (dos A)"Propuesta Económica"



PASEO EHECATL, MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 56537
E-mail: tepssa@hotmail.com TEL.: 55 1314-3102 R.F.C. TEP-040910-554

IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR075-N-158-2024
"SERVICIO DE FLETES"

Formato No. 7

Formato relativo a la Propuesta Económica
SERVICIO SUBROGADO DE FLETES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR075-N-158-2024

NOMBRE DEL LICITANTE: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.	R.F.C. TEP-040910-554 NUM. PROVEEDOR IMSS_0000078692
DOMICILIO: PASEO EHECATL MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 56537	FECHA DE PRESENTACIÓN
TELÉFONO Y FAX: 5513143102	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CORREO ELECTRÓNICO: tepssa@hotmail.com	
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () OTRO: <input checked="" type="checkbox"/>	

PARTIDA NO. 1

TIPO DE CARGA DEL VEHÍCULO	COBERTURA GEOGRÁFICA DEL VEHÍCULO	NÚMERO DE CARGAS ESTIMADAS		PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
		MINIMAS	MAXIMAS			
Menor a 0.10 toneladas	Reparto local	3	16	\$ 557.51	\$ 1,672.53	\$ 8,920.16
Menor a 0.750 toneladas	Reparto local	35	77	\$ 2,230.04	\$ 78,051.40	\$ 177,713.08
Menor a 0.750 toneladas	Reparto foráneo	35	77	\$ 3,499.56	\$ 122,484.60	\$ 269,466.12
1 ½ Toneladas	Reparto local	35	77	\$ 2,397.97	\$ 83,928.95	\$ 184,843.69
1 ½ Toneladas	Reparto foráneo	40	77	\$ 3,667.49	\$ 146,699.60	\$ 282,396.73
1.0 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración)	Reparto local	40	77	\$ 2,252.02	\$ 90,080.80	\$ 173,405.54
1.0 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración)	Reparto foráneo	45	82	\$ 2,746.60	\$ 500,455.84	
3 ½ Toneladas	Reparto local	40	77	\$ 4,678.72	\$ 187,148.80	\$ 360,261.44
3 ½ Toneladas	Reparto Foráneo	35	77	\$ 7,654.56	\$ 267,999.60	\$ 589,400.12
10 Toneladas	Reparto local	35	66	\$ 7,280.49	\$ 254,817.15	\$ 480,512.34
10 toneladas	Reparto Foráneo	35	66	\$13,000.42	\$ 455,014.70	\$ 858,027.72
				SUBTOTAL	\$ 1,962,448.53	\$ 3,879,203.78
				IVA	\$ 313,991.76	\$ 620,672.60
				TOTAL	\$ 2,276,440.29	\$ 4,499,876.38

SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO

Página 24 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075-N-158-2024

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0129

TEPSA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.



PASEO EHECATL, MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 56537

E-mail: teppsa@hotmail.com TELS.: 55 1314-3102 R.F.C. TEP-040910-554

IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR075-N-158-2024
"SERVICIO DE FLETES"

SERVICIOS FORANEOS (TABLA DE KILOMETRAJES)					
RANGO DE KM.	CAMIIONETA DE 0.750 TON.	CAMIIONETA DE 1.5 TON.	CAMIIONETA DE 1.5 TON. (CAJA SECA Y CON EQUIPO DE REFRIGERACION)	CAMIIONETA DE 3.5 TON.	CAMIION DE 10 TON.
DE 01 A 100 KM	\$ 4,000.84	\$ 4,160.85	\$ 4,941.00	\$ 7,867.07	\$ 13,243.73
DE 101 A 200 KM	\$ 4,819.38	\$ 5,012.14	\$ 5,951.91	\$ 10,807.26	\$ 18,340.24
DE 201 A 300 KM	\$ 5,666.22	\$ 5,892.90	\$ 6,997.82	\$ 11,900.45	\$ 20,212.87
DE 301 A 400 KM	\$ 6,128.60	\$ 6,373.75	\$ 7,568.82	\$ 13,020.47	\$ 22,115.21
DE 401 A 500 KM	\$ 6,628.67	\$ 6,893.84	\$ 8,186.43	\$ 14,245.90	\$ 24,196.61
DE 501 A 600 KM	\$ 7,169.58	\$ 7,456.37	\$ 8,854.44	\$ 15,586.67	\$ 26,473.87
DE 601 A 700 KM	\$ 7,754.63	\$ 8,064.80	\$ 9,576.96	\$ 17,053.62	\$ 28,965.43
DE 701 A 800 KM	\$ 8,387.40	\$ 8,722.89	\$ 10,358.44	\$ 18,658.64	\$ 31,691.55
DE 801 A 900 KM	\$ 9,071.15	\$ 9,433.97	\$ 11,202.85	\$ 20,414.71	\$ 34,674.24
DE 901 A 1000 KM	\$ 9,899.77	\$ 10,295.75	\$ 12,226.20	\$ 27,818.02	\$ 47,918.80
DE 1001 A 1100 KM	\$ 12,219.64	\$ 12,708.45	\$ 15,091.28	\$ 36,786.59	\$ 60,078.17
DE 1101 A 1200 KM	\$ 13,776.63	\$ 14,327.72	\$ 17,014.18	\$ 43,837.80	\$ 72,939.54
DE 1201 A 1300 KM	\$ 15,168.77	\$ 15,796.31	\$ 18,756.11	\$ 50,888.31	\$ 83,797.20
DE 1301 A 1400 KM	\$ 16,745.59	\$ 17,415.43	\$ 20,680.83	\$ 57,938.50	\$ 94,643.43
DE 1401 A 1500 KM	\$ 18,462.05	\$ 19,200.52	\$ 23,800.61	\$ 64,976.03	\$ 102,526.92
DE 1501 A 1600 KM	\$ 20,354.39	\$ 21,168.56	\$ 25,371.66	\$ 66,574.87	\$ 107,288.88
DE 1601 A 1700 KM	\$ 22,440.74	\$ 23,338.34	\$ 27,774.29	\$ 69,668.10	\$ 116,479.13
DE 1701 A 1800 KM	\$ 24,740.89	\$ 25,730.52	\$ 30,555.00	\$ 76,809.08	\$ 128,418.21
DE 1801 A 1900 KM	\$ 27,276.83	\$ 28,367.90	\$ 33,686.88	\$ 84,682.02	\$ 141,581.09
DE 1901 A 2000 KM	\$ 30,072.73	\$ 31,275.60	\$ 37,139.77	\$ 93,361.92	\$ 156,093.15
DE 2001 A 2100 KM	\$ 31,727.23	\$ 34,003.10	\$ 40,378.68	\$ 101,503.85	\$ 169,705.76
DE 2101 A 2200 KM	\$ 33,941.40	\$ 36,775.63	\$ 43,671.06	\$ 109,780.27	\$ 183,543.21
DE 2201 A 2300 KM	\$ 36,155.60	\$ 39,548.18	\$ 46,963.46	\$ 118,056.69	\$ 197,380.68
DE 2301 A 2400 KM	\$ 38,369.81	\$ 42,320.72	\$ 50,255.86	\$ 126,333.11	\$ 212,181.16
DE 2401 A 2500 KM	\$ 40,583.99	\$ 45,093.28	\$ 53,548.26	\$ 134,609.52	\$ 225,055.61
DE 2501 A 2600 KM	\$ 42,798.18	\$ 47,865.81	\$ 56,840.64	\$ 142,885.94	\$ 238,893.08
DE 2601 A 2700 KM	\$ 45,012.36	\$ 50,638.36	\$ 60,133.05	\$ 151,162.36	\$ 252,730.55
DE 2701 A 2800 KM	\$ 47,226.55	\$ 53,410.90	\$ 63,425.44	\$ 159,438.78	\$ 266,568.00
DE 2801 A 2900 KM	\$ 49,440.76	\$ 56,183.45	\$ 66,717.85	\$ 167,715.20	\$ 280,405.48
DE 2901 A 3000 KM	\$ 51,654.94	\$ 58,955.98	\$ 70,010.23	\$ 175,991.62	\$ 294,242.94

IMPORTE MINIMO: \$ 2,276,440.29 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS

29/100 M.N.)

IMPORTE MAXIMO: \$ 4,499,876.38 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

SETENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

C. ENRIQUE NAVAJÍMEZ

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075-N-158-2024

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0129

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
ANEXO TECNICO
REQUERIMIENTO
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS	
TIPOS DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Medicamentos, Biológicos. Materiales de curación y artículos Diversos	<p>Vehículos para transportación de carga seca en unidades con capacidad de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Vehículo motorizado (Motocicleta) de 150 cm cúbicos con canastilla en la parte trasera de poliuretano resistente al clima.• Caja seca menor a 0.750 toneladas• Caja seca 1.5 toneladas• Caja seca 1.5 toneladas caja con equipo de refrigeración, caja refrigerada con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el exterior de la caja ubicado en lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, monitor de temperatura (termograficador) electrónico para control de temperatura adherido al interior de la caja, conexión en estado de espera para corriente de 127 voltios.• Caja seca 1.0 toneladas caja con equipo de refrigeración, caja refrigerada con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el exterior de la caja ubicado en lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, monitor de temperatura (termograficador) electrónico para control de temperatura adherido al interior de la caja, conexión en estado de espera para corriente de 127 voltios.• Caja seca 3.5 toneladas• Caja seca 10 toneladas, y en su caso plataforma con redillas y lona impermeable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075-N-158-2024

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0129

TIPO DE CARGA DEL VEHÍCULO	COBERTURA GEOGRÁFICA DEL VEHICULO	NÚMERO DE CARGAS ESTIMADAS	
		MINIMAS	MAXIMAS
Menor a 0.10 toneladas	Reparto local	3	16
Menor a 0.750 toneladas	Reparto local	35	77
Menor a 0.750 toneladas	Reparto foráneo	35	77
1 ½ Toneladas	Reparto local	35	77
1 ½ Toneladas	Reparto foráneo	40	77
1.00 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración)	Reparto local	40	77
1.00 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración)	Reparto foráneo	45	82
3 ½ Toneladas	Reparto local	40	77
3 ½ Toneladas	Reparto Foráneo	35	77
10 Toneladas	Reparto local	35	66
10 toneladas	Reparto Foráneo	35	66

Variables que el proveedor debe considerar en su propuesta.

El número de cargas especificadas será solo de manera enunciativa más no limitativa. Nuestra única limitante sería el dictamen de presupuesto.

1. El reparto local es considerado dentro de los municipios de Querétaro, el Marqués y Corregidora de acuerdo a la situación geográfica de la unidad.
2. El reparto foráneo es considerado fuera de los límites de los municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora,
3. El proveedor deberá, además, cotizar en forma separada, en la tabla de kilometraje el costo por kilómetro recorrido por cada vehículo considerando el lugar de salida y el regreso, según su capacidad de carga y tonelaje, misma que servirá de referencia para efectos de cálculo del pago para servicios foráneos a otras delegaciones del IMSS a cualquier parte de la República Mexicana, con la finalidad de efectuar la recolección y/o reparto de insumos terapéuticos y no terapéuticos independientemente de cuantas entregas realice.
4. En el caso de que el proveedor presente un vehículo de mayor tonelaje por no contar con el requerido de menor tonelaje, este se deberá cobrar el precio del vehículo requerido.

SERVICIOS FORÁNEOS (TABLA DE KILOMETRAJES)					
RANGO DE KM.	CAMIONETA DE 0.750 TON	CAMIONETA DE 1.5 TON	CAMIONETA DE 1.5 TON.(CAJA SECA Y CON EQUIPO DE REFRIGERACION)	CAMIONETA DE 3.5 TON	CAMION DE 10 TON.
DE 01 A 100 KM					
DE 101 A 200 KM					
DE 201 A 300 KM					
DE 301 A 400 KM					
DE 401 A 500 KM					

Página 27 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024
NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129		

DE 501 A 600 KM				
DE 601 A 700 KM				
DE 701 A 800 KM				
DE 801 A 900 KM				
DE 901 A 1000 KM				
DE 1001 A 1100 KM				
DE 1101 A 1200 KM				
DE 1201 A 1300 KM				
DE 1301 A 1400 KM				
DE 1401 A 1500 KM				
DE 1501 A 1600 KM				
DE 1601 A 1700 KM				
DE 1701 A 1800 KM				
DE 1801 A 1900 KM				
DE 1901 A 2000 KM				
DE 2001 A 2100 KM				
DE 2101 A 2200 KM				
DE 2201 A 2300 KM				
DE 2301 A 2400 KM				
DE 2401 A 2500 KM				
DE 2501 A 2600 KM				
DE 2601 A 2700 KM				
DE 2701 A 2800 KM				
DE 2801 A 2900 KM				
DE 2901 A 3000 KM				

Cada vehículo será utilizado para el reparto de insumos terapéuticos y/o no terapéuticos en unidades médicas y Administrativas del ámbito delegacional, así como la transportación a otras delegaciones de la República de los siguientes materiales o insumos.

Página 28 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024
NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129		

VEHÍCULOS REQUERIDOS

NÚMERO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DE CARGA	TIPO DE CAJA	DIMENSIÓN MÍNIMA
1	0.10	Motocicleta con canastilla afianzada en la parte trasera	40 cm ancho x 60 cm largo
2	0.750	Caja seca	5 m3
3	1.5	Caja seca	5 m3
1	1.0	Caja seca con Equipo de Refrigeración	4 a 5 m3
1	1.0	Caja seca con Equipo de Refrigeración	4 a 5 m3
4	3.5	Caja seca	
2	10	Caja seca y/o redillas con lona impermeable	

Los licitantes deberán contemplar tener disponible un vehículo de capacidad de carga de 10 toneladas para cuando se requiera, el instituto podrá solicitarlo el mismo día que lo requiera para que el proveedor lo tenga en sitio en un lapso de no más de 4 horas

Las Unidades deberán ser modelos al menos 2018, y estar en óptimas condiciones, con su cuadrilla y herramientas necesarias para realizar la entrega de los insumos,

INSUMOS MÉDICOS Y NO MÉDICOS A TRANSPORTAR

Biológico	Vacunas, Antipoliomelítica, Anti sarampión, Antirrábica, Inmunoglobulina Humana; Hepatitis B, Medicamentos Seroalbúmina Humana y Animal, entre otros)
Medicamento	Red Fría, Psicotrópicos, Soluciones Inyectables, Tabletas
Material de Curación	Placa radiológica, catéter, medios de contraste, cánulas, guantes de Látex, torundas, jeringa, apósticos, isodine, alcohol, cepillo dental, tira reactiva, equipo epidural, bomba de infusión, tubo endotraqueal , entre otros.
Papelería, Diversos e impresos	Papelería, útiles de Oficina, Formas Impresos, Ropa Deportiva, Artículos Deportivos, Ropa Contractual y No Contractual
Otros	Archivo Activo e Inactivo, mobiliario y Equipo

Cada vehículo deberá de contar estrictamente con el siguiente personal para carga y descarga dentro del mismo y puesto en farmacia o almacén

ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO DE CARGA	PERSONAL SOLICITADO PARA CARGA Y DESCARGA
Menor a 0.10 Toneladas	1 operador que realice el traslado y entrega
Menor a 0.750 Toneladas	1 chofer que realice carga y descarga
1.0 Toneladas con Equipo de Refrigeración	1 chofer que realice carga y descarga
1.0 Toneladas con equipo de Refrigeración	1 chofer que realice carga y descarga
1 ½ Toneladas	1 chofer que realice carga y descarga
3 ½ Toneladas	1 chofer y 1 ayudantes
10 Toneladas	1 chofer y 2 ayudantes

Los vehículos antes citados deberán estar disponibles todos los días a partir del 27 de Septiembre al 31 de diciembre del 2024, a partir de las 8:00 am y hasta que el Responsable de embarques los libere o inclusive en un horario que le sea requerido (7:30 a 18:00 hrs.) o según la necesidad que persista, Si se requiere que por necesidades del Instituto, el

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

vehículo sea cargado en una fecha determinada y este realice el servicio al o a los días siguientes, será considerado como un solo servicio a facturar.

Acuerdos que se deben llevar a cabo entre el Instituto y la empresa de servicio de fletes a partir del primer día de operaciones.

1. El Instituto se compromete a capacitar al proveedor en los primeros 5 días posteriores al evento de adjudicación del contrato, a efectos de cómo realizar la entrega de pieza por pieza, el manejo de documentos en el área de embarques, afectaciones por las entregas fuera de tiempo, la entrega de artículos en las diversas unidades médicas y administrativas,

2. A su vez el proveedor se compromete a capacitar a su personal para realizar las actividades de carga y descarga, recepción, entrega y recolección de las piezas que contemple la remisión.

3. El proveedor deberá de asignar todos los días laborables y cuando así se le requiera el personal para la recepción del detalle de entrega pieza por pieza en cada grupo de suministro, 3 personas para el grupo de medicamento, 1 persona para el grupo de curación y 1 persona para el grupo de diversos, independientemente del personal que debe contar cada vehículo para su carga y descarga. El personal asignado en la recepción deberá confirmar a detalle las cantidades de cada orden o grupo al 100% firmando y anotando el nombre en la remisión de que el conteo es correcto,

4. El proveedor deberá asignar un coordinador que apoye a la logística de su personal, las cargas, vehículos, manejo de los tiempos de regreso, gestionar las solicitudes de vehículos extraordinarios, facturación, revisión de ctv, afectaciones a remisiones y todas aquellas que sean en función de la necesidad del instituto y solicitud del jefe de embarques o jefe de suministro.

5. El personal del proveedor deberá portar uniforme y gafete con el logo de la empresa que muestre que es un trabajador que se le puede permitir el acceso.

6. El proveedor deberá instruir al su personal para que se registre todos los días en una bitácora de asistencia, iniciando el horario de 8:00 am , el cual deberá anotar, fecha, nombre, hora de entrada y hora de salida. Asimismo cada que realice un traslado deberá anotar hora de salida y hora de regreso.

7. Cualquier daño o perjuicio con motivo de la falta de capacitación del personal del proveedor y/o negligencia, será imputable al mismo y de no ser aclaradas serán aplicables las sanciones que correspondan según el contrato.

8. Las cinco personas serán ubicadas en el Almacén Delegacional con un horario de 8:00 a 16:00 y/o hasta que las necesidades del servicio lo requiera, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, estas personas serán totalmente independientes al personal asignado como chofer y ayudantes y reportaran al jefe de suministro, en caso de ausencias del personal se aplicara la sanción correspondiente al salario mínimo registrado en la zona a la que pertenezca la entidad por cada día que se compute la usencia en la bitácora.

9. El instituto entregará al proveedor el detalle de pieza por pieza de los bienes terapéuticos y no terapéuticos en el Almacén Delegacional a partir del inicio de jornada 8.00 a.m. firmando esta remisión de lo entregado, para que a su vez sean entregados en las unidades médicas y administrativas a detalle pieza por pieza.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

10. El proveedor deberá de contemplar un servicio de comunicación, a fin de mantener contacto entre el encargado de área de embarques y los encargados de los vehículos que llevan el embarque y el propio proveedor.

11. El equipo y el personal debe de permanecer en el área de embarques a partir del primer día de operación que contempla la vigencia del contrato, debidamente uniformados e identificados con credencial o gafete de la empresa, acatando el reglamento vigente.

12. El proveedor deberá tener disponible todos los días del año la herramienta de trabajo para efectuar la maniobra de carga y descarga de insumos tanto en el almacén delegacional como en unidad médica, el cual debe de constar de dos patines y/o carro rodajas para traslado, que su consistencia sea de madera o metal con las siguientes medidas: ancho 1.00 mts, altura de 20 cm de piso a su plataforma y largo de 1.5 mts y manubrio tubular, a su vez un diablito por Unidad, excepto en vehículo de 10 toneladas, este debe de contar con 2 diablitos y con su propio equipo para realizar sus actividades.

13. El proveedor deberá de comprometerse a un trato cordial y de respeto con el personal del instituto y a su vez dicho personal deberá de ser reciproco en su trato con el prestador del servicio. En caso de que haya alguna queja por escrito por faltas a este acuerdo, se deberán evaluar para proponer las medidas preventivas o correctivas que procedan de ser reincidentes las quejas se solicitará se reemplace al trabajador

14. El proveedor deberá de ser el propietario de todos los vehículos, acreditándolo con la documentación respectiva. El prestador de servicio por ningún motivo deberá de subcontratar otro servicio de fletes para cumplir con las obligaciones contraídas, así mismo cualquier asunto de índole jurídico deberá de ser responsabilidad del proveedor.

15. El proveedor se obliga a "no recibir ningún insumo por parte de las unidades médicas o administrativas por concepto de devolución", las unidades se deberán apegar a las normas vigentes en materia de afectación de remisiones y realizar, previa autorización de control del abasto, su concentración.

16. No se establece una programación de entregas, ya que por naturaleza del servicio se estará a lo establecido para el suministro según se registre en el Sistema SAI para el ejercicio 2024, situación que varía mes a mes dependiendo las necesidades de las unidades Médicas y/o Administrativas.

17. El instituto realizará verificaciones con cruce de información de las piezas entregadas en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, elaborando minuta de trabajo de los resultados obtenidos cuando lo considere necesario.

La entrega de los bienes asignados se realizará el mismo día de carga y recepción por parte del proveedor, en el domicilio de la unidad médica y administrativa de ámbito delegacional.

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS		
UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO O DELEGACIÓN
H.G.R. # 1 QUERÉTARO	5 DE FEBRERO ESQ. ZARAGOZA,	QUERÉTARO
H.G.R. # 2 EL MARQUES	CIRCUITO UNIVERSIDADES, 2 ^a ETAP EJIDO LA PURÍSIMA	EL MARQUES, QRO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024
		NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
UNIDAD MEDICA DE AMBULATORIA (UMMA)	ATE CALLE 2 COL, LOMAS DE CASA BLANCA	QUERÉTARO
U.M.F. # 2, HÉRCULES	AV. HÉRCULES N° 25	DELEGACIÓN CAYETANO FERRER QUERÉTARO
U.M.F # 8	CARRETERA ESTATAL n°. 210, KM 7	EL MARQUES, QUERÉTARO
U.M.F. # 5 PEDRO ESCOBEDO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. REVOLUCIÓN MEXICANA	PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO
U.M.F. # 9 CARRILLO	AV. GUADALUPE VICTORIA N° 100	CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO
U.M.F. # 10 SAN ROQUE	AV. SAN ROQUE N° 207	QUERÉTARO
U.M.F. # 11 SANTA ROSA JÁUREGUI	PARQUE BICENTENARIO	SANTA ROSA JÁUREGUI, QUERÉTARO
U.M.F. # 13 5 DE FEBRERO	5 DE FEBRERO, ESQ. ZARAGOZA	QUERÉTARO
U.M.F. # 14 EL PUEBLITO	CALLE HIDALGO N° 27	EL PUEBLITO CORREGIDORA
U.M.F. # 15 HÉROES DE NACOZARI	CALLE HÉROES DE NACOZARI S/N	QUERÉTARO
U.M.F. # 16 CONSTITUYENTES	AV. CONSTITUYENTES N° 105 OTE	QUERÉTARO
U.M.F. # 17 CORREGIDORA	CARRETERA ESTATAL QUERÉTARO-HUAMILPAN KM 0+500, EJIDO NEGRETA	CORREGIDORA
H.G.Z. # 3 SAN JUAN DE RIO	AV. PASEO CENTRAL S/N	SAN JUAN DEL RIO
U.M.F. # 4 TEQUISQUIAPAN	KM 1 S/N CARR, SAN JUAN DEL RIO, TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN
U.M.F. # 6 CENTRO, SAN JUAN DEL RIO	CALLE SIN NOMBRE Y AV. HIDALGO	SAN JUAN DEL RIO
U.M.F. # 7 PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	SAN JUAN DEL RIO
U.M.F. # 12 CADEREYTA	DOMICILIO CONOCIDO S/N	CADEREYTA DE MONTES
U.M.F. # 56 AMEALCO	DOMICILIO CONOCIDO S/N	AMEALCO DE BONFIL
U.M.F. # 57 COLON	DOMICILIO CONOCIDO S/N	COLON
U.M.F. # 58 EZEQUIEL MONTES	CALLE NIÑOS HÉROES S/N	EZEQUIEL MONTES
U.M.F. # 59 HUAMILPAN	DOMICILIO CONOCIDO S/N	HUAMILPAN
U.M.F. # 62 PINAL DE AMOLE	DOMICILIO CONOCIDO S/N	PENAL DE AMOLE
U.M.F. # 63 SAN JOAQUÍN	DOMICILIO CONOCIDO S/N	SAN JOAQUÍN
U.M.F. # 64 TOLIMAN	DOMICILIO CONOCIDO S/N	TOLIMAN
U.M.F. # 65 JALPAN	DOMICILIO CONOCIDO S/N	JALPAN DE SERRA
GUARDERÍA N° 1	CALLE TECNOLÓGICO N° 98 CENTRO	QUERÉTARO
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	HACIENDA LA TORTUGA # 122 EL JACAL	QUERÉTARO
OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
OFICINAS ADMINISTRATIVAS SAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO
DELEGACIONES FORÁNEAS DEL IMSS	SISTEMA NACIONAL	SISTEMA NACIONAL
PROVEEDURÍA DEL IMSS	SISTEMA NACIONAL	SISTEMA NACIONAL

El proveedor deberá de entregar pieza por pieza a pie de farmacias y Almacenes, según las remisiones de asignación en los domicilios de las unidades que se especifiquen en el documento, debiendo registrarse en las bitácoras propias de las unidades; las maniobras que se requieran para el acomodo de los insumos son responsabilidad de la unidad. Así mismo el proveedor deberá devolver al Almacén Delegacional (área de embarques) en un plazo que no exceda un día hábil, las remisiones debidamente firmadas por la unidad receptora, en caso de que no sean regresados en tiempo y forma al área de embarques, se deberá presentar la justificación correspondiente del porque se excedió de los tiempos establecidos. Si transcurrido el día hábil previsto aún no se entregan las remisiones firmadas y selladas, se sancionara al proveedor con la aplicación del 1% del importe de la remisión. no entregada

Así como el control de tráfico que ampare los bienes trasportados debidamente sellados por los responsables de almacén, farmacias y/o unidades administrativas de los diferentes destinos.

El proveedor se obliga a actualizar la entrega de sus documentos CTV (Control de Tráfico Vehicular) a fin de no existir atrasos, por lo que no serán pagados CTV (Control de Tráfico Vehicular) con antigüedad mayor a 15 días naturales.

El responsable de embarques revisará y emitirá el visto bueno sobre la documentación presentada por el proveedor en el entendido que de no devolver la documentación que ampara el CTV (Control de Tráfico Vehicular) no será considerado dicho documento para pago de factura.

Las maniobras de carga en el origen y descarga en el destino correrán por cuenta del proveedor.

La carga de gasolina y/o diésel deberá preverse por el proveedor desde un día antes y/o con la suficiente anticipación, con el objeto de disponer los vehículos a partir de las 08:00 hrs.

El proveedor deberá estar en condiciones de incrementar la cantidad de servicios en función de los requerimientos de la Coordinación de Abastecimiento.

En el caso de productos refrigerados, el proveedor deberá de contar con termómetros con certificado de calibración. Para que dicho certificado tenga validez deberá ser emitido por una empresa autorizada por la entidad mexicana de acreditación (EMA), para validar las temperaturas, el responsable sanitario de la Coordinación de Abastecimiento entregara bitácora de temperatura vehicular debidamente requisitada a el proveedor y este a su vez deberá verificar la temperatura al momento de entregar el producto y recabar la firma de conformidad del personal responsable de recibir el producto en las unidades médicas, entregando al área de embarques dicha bitácora.

El responsable sanitario deberá supervisar por lo menos en dos ocasiones que la información registrada en la bitácora corresponda a la validada por el responsable de embarques.

Los licitantes deberán contemplar que se requiere un vehículo más de capacidad de carga para 10 toneladas para las 2 primeras semanas de cada mes o cuando el Instituto así lo requiera.

ASI MISMO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PERSONAL ANTES CITADO SE SOLICITAN DOS PERSONAS PARA CARGA Y DESCARGA, COLOCAR, MOVER Y/O ACOMODAR LOS ARTÍCULOS O MATERIALES EN EL ALMACEN, EN VEHICULOS DE TRANSPORTE O EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, POR LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR POR SEPARADO.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

El Instituto se compromete a capacitar al proveedor en los primeros 5 días posteriores al evento de adjudicación del contrato, a efectos de cómo realizar la entrega de artículos en las diversas unidades médicas y administrativas, a su vez el proveedor se deberá de comprometer para capacitar a su personal para realizar las actividades de carga y descarga, recepción, entrega y recolección de las piezas que contemple la remisión. En caso de que en futuras entregas se presente algún atraso por la falta de capacitación de ubicación de accesos o distracciones por parte del personal del proveedor, esté se hará responsable si esto llegase a generar algún costo adicional obligándose a realizar la entrega inmediata o al siguiente día hábil inmediato.

El proveedor deberá de asignar el personal requerido para la recepción del detalle de entrega pieza por pieza en cada grupo de suministro, 3 personas para el grupo de medicamento, 1 persona para el grupo de curación y 1 persona para el grupo de diversos, independientemente del personal que debe contar cada vehículo para su carga y descarga. El personal asignado en la recepción deberá confirmar a detalle las cantidades de cada orden o grupo al 100% sin objetar si el insumo es trasladado a las unidades Médicas o Administrativas por parte del Transporte Subrogado o Institucional y estarán a disposición del Jefe de la Oficina de Suministros.

Cualquier daño o perjuicio con motivo de la falta de capacitación del personal del proveedor y/o negligencia, será imputable al mismo y de no ser aclaradas serán aplicables las sanciones que correspondan según el contrato.

Las cinco personas serán ubicadas en el Almacén Delegacional con un horario de 8:00 a 16:00 y/o hasta que las necesidades del servicio lo requiera, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, estas personas serán totalmente independientes al personal asignado como chofer y cargadores y reportaran al encargado de suministros

El proveedor se compromete a que todo el personal solicitado en este contrato, se presente antes de las 08:00 hrs, en el área de embarques para confirmar su asistencia mediante la toma de listado de presencia.

El instituto entregará al proveedor el detalle de pieza por pieza de los bienes terapéuticos y no terapéuticos en el Almacén Delegacional a partir del inicio de jornada 8.00 a.m. firmando esta remisión de lo entregado, para que a su vez sean entregados en las unidades médicas y administrativas a detalle pieza por pieza.

En caso de que al momento de entregar los artículos en la unidad médica y/o administrativa surgieren faltantes o desperfectos y estos provoquen daños al Instituto, será obligación del proveedor reparar el daño y/o cubrir el costo íntegramente a través de nota de crédito de los bienes afectados, dentro de los dos días hábiles posteriores a aquél que se tenga conocimiento de dicha situación, previa investigación y afectación de la remisión, más un cargo de 6% por concepto de gastos de administración sobre el monto que contemple la remisión por gastos de administración.

El proveedor deberá de contemplar un servicio de comunicación, a fin de mantener contacto entre el encargado de área de embarques y los encargados de los vehículos que llevan el embarque y el propio proveedor.

El equipo y el personal debe de permanecer en el área de embarques a partir del primer día de operación que contempla la vigencia del contrato, debidamente uniformados e identificados con credencial o gafete de la empresa, acatando el reglamento vigente.

El proveedor deberá contemplar tener disponible todos los días del año la herramienta de trabajo para efectuar la maniobra de carga y descarga de insumos tanto en el almacén delegacional como en unidad médica, el cual debe de constar de un patín y/o un carro rodajas para traslado, que su consistencia sea de madera o metal con las siguientes medidas: ancho 1.00 mts, altura de 20 cm y largo de 1.5 mts y manubrio tubular, a su vez un diablito por Unidad, excepto en vehículo de 10 toneladas, este debe de contar con 2 diablitos y con su propio suministro para realizar sus actividades.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

El proveedor deberá de comprometerse a un trato cordial y de respeto con el personal del instituto y a su vez dicho personal deberá de ser reciproco en su trato con el prestador del servicio. En caso de que haya alguna queja por escrito por faltas a este acuerdo, se deberán evaluar para proponer las medidas preventivas o correctivas que procedan.

De no presentar las condiciones solicitadas en cuanto a características del vehículo solicitado, el Instituto aplicará como sanción en el CTV (control de tráfico vehicular) la carga inmediata anterior a la que contempla la característica sustantiva del vehículo, de igual manera si por alguna situación no imputable al instituto llegase a presentar durante el transcurso del periodo de servicio por falta de personal por parte de la empresa contratante que afecte los tiempos de entrega de insumos, se aplicará como sanción en CTV (control de tráfico vehicular) la carga inmediata inferior a la que contempla la característica sustantiva del vehículo al que fue asignado dicho personal.

El proveedor deberá de ser el propietario de todos los vehículos, acreditándolo con la documentación respectiva. El prestador de servicio por ningún motivo deberá de subcontratar otro servicio de fletes para cumplir con las obligaciones contraídas, así mismo cualquier asunto de índole jurídico deberá de ser responsabilidad del proveedor.

El proveedor se obliga a "no recibir ningún insumo por parte de las unidades médicas o administrativas por concepto de devolución", las unidades se deberán apegar a las normas vigentes en materia de afectación de remisiones.

No se establece una programación de entregas, ya que por naturaleza del servicio se estará a lo establecido para el suministro según se registre en el Sistema SAI para el ejercicio 2024, situación que varía mes a mes dependiendo las necesidades de las unidades Médicas y/o Administrativas.

El Instituto podrá realizar verificaciones con cruce de información de las piezas entregadas en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, así como pruebas de andén aleatorias, elaborando minuta de trabajo de los resultados obtenidos cuando lo considere necesario.

La entrega de los bienes asignados se realizará el mismo día de carga y recepción por parte del proveedor, en el domicilio de la unidad médica y administrativa de ámbito delegacional.

El proveedor deberá de entregar pieza por pieza a pie de farmacias y Almacenes, según las remisiones de asignación en los domicilios de las unidades que se especifiquen en el documento. Así mismo el proveedor deberá devolver al Almacén Delegacional (área de embarques) en un plazo que no exceda un día hábil, las remisiones debidamente firmadas por la unidad receptora, en caso de que no sean regresados en tiempo y forma al área de embarques, se deberá presentar la justificación correspondiente del porque se excedió de los tiempos establecidos.

Así como el control de tráfico que ampare los bienes trasportados debidamente sellados por los responsables de almacén, farmacias y/o unidades administrativas de los diferentes destinos.

El proveedor se obliga a actualizar la entrega de sus documentos CTV (Control de Tráfico Vehicular) a fin de no existir atrasos, por lo que no serán pagados CTV (Control de Tráfico Vehicular) con antigüedad mayor a 15 días naturales.

El responsable de embarques revisara y emitirá el visto bueno sobre la documentación presentada por el proveedor en el entendido que de no devolver la documentación que ampara el CTV (Control de Tráfico Vehicular) no será pagada la factura respectiva.

Las maniobras de carga en el origen y descarga en el destino correrán por cuenta del proveedor.

La carga de gasolina y/o diésel deberá preverse por el proveedor desde un día antes y/o con la suficiente anticipación, con el objeto de disponer los vehículos a partir de las 08:00 hrs.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El proveedor deberá estar en condiciones de incrementar la cantidad de servicios de en función de los requerimientos de la Coordinación de Abastecimiento.

En el caso de productos refrigerados, el proveedor deberá de contar con termómetros con certificado de calibración. Para que dicho certificado tenga validez deberá ser emitido por una empresa autorizada por la entidad mexicana de acreditación (EMA), para validar las temperaturas, el responsable sanitario de la Coordinación de Abastecimiento entregara bitácora de temperatura vehicular debidamente requisitada a el proveedor y este a su vez deberá verificar la temperatura al momento de entregar el producto y recabar la firma de conformidad del personal responsable de recibir el producto en las unidades médicas, entregando al área de embarques dicha bitácora.

a) Vigencia de la contratación.

A partir del 27 de septiembre al 31 de diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

No se requiere de programa de entregas, ya que por la naturaleza de los servicios se trata de un contrato abierto y las entregas serán por orden de reposición emitidas por medio del sistema de abasto institucional SAI de acuerdo a las necesidades en el Almacén Delegacional.

El proveedor se obliga a entregar en la oficina de Embarques de la Coordinación de Abastecimiento, el original de la factura para su revisión y trámite de firmas del personal autorizado, al día siguiente de la fecha emisión.

El documento debe de reunir los registros fiscales respectivos. En la que se indique el servicio prestado, unidades donde se efectuó la entrega, el número de contrato, número de fianza, y debe de permanecer anexo el documento denominado "CTV" (Control de Tráfico Vehicular), en el cual deberá de contener el sello de la unidad receptora de los bienes transportados.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Evaluación correspondiente al sistema Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Remitirse al numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir de la presente convocatoria

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Cuadro fotográfico debidamente referenciado de los vehículos propuestos en donde se puedan observar las características de los mismos, así como las placas (máximo tres fotografías por vehículo)

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestaran los servicios, en su caso.

No aplica.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requiere.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Si el prestador del servicio incurriere en atrasos en la presentación de vehículos sin causa justificada previo levantamiento del Formato, Requerimiento de Vehículos para Prestación del Servicio, falta de personal o en la entrega de los bienes encomendados, se deberá de sancionar con un 1% del valor de la o las remisiones del servicio que no se haya realizado para resarcir los daños ocasionados, sanción que será aplicada por medio de la oficina de planeación y presupuesto descontado del pago de la factura. (Será cubierto con nota de crédito). Asimismo con el equivalente al importe de 1 traslado para el que fue solicitado y no se haya tenido respuesta de tener el vehículo en sitio, atendiendo si el destino es local o foráneo, dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de las remisiones de los bienes entregados con atraso, conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Cuando el proveedor no presente la totalidad de los vehículos pactados en el contrato en el día a día y esto genere atrasos en la programación y logística de distribución y entrega de insumos, será sancionado el proveedor con el importe de 1 traslado local y 1 foráneo y así sucesivamente hasta cubrir el total de vehículos según la característica de los vehículos no presentados,

En caso de que el instituto por necesidades del servicio independientemente de los vehículos pactados en el contrato, solicite un vehículo extraordinario con las características requeridas, este debe ser solicitado de un día para otro, el proveedor se obliga a tener el vehículo en sitio la hora indicada, de no contar con el vehículo solicitado el proveedor será sancionado con el importe del 1% del total de la o las remisiones programadas para la entrega en dicho vehículo. Previa solicitud registrada en el Formato, Requerimiento de vehículo para prestación de servicio

En caso de que al momento de entregar los artículos en la unidad médica y/o administrativa surgen faltantes, pérdidas, extravíos o desperfectos por accidentes o deterioro por mal manejo y estos provoquen daños al Instituto, será obligación del proveedor reparar el daño y/o cubrir el costo íntegramente a través de nota de crédito de los bienes afectados, se hace la aclaración que el daño debe ser reparado tomando el importe que contemple la o las remisiones, y deberá ser aplicada la sanción dentro de los cinco días hábiles posteriores al día en que se tenga conocimiento de dicha situación, previa revisión y afectación de la remisión, más un cargo de 6% por concepto de gastos de administración sobre el importe que contemple la remisión por gastos de administración. Dicha sanción deberá ser aplicada directamente en el contrato y aplicada por la oficina de planeación y presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

En caso de que en futuras entregas se presente algún atraso en la entrega de insumos por la falta de capacitación, desconocimiento, ubicación de accesos o distracciones por parte del personal del proveedor, esté se hará responsable si esto llegase a generar algún costo adicional obligándose a realizar la entrega inmediata o al siguiente día hábil inmediato, y se sancionará con el equivalente al importe de 1 traslado local o foráneo según sea el caso. Dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

El proveedor deberá de asignar todos los días laborables y cuando así se le requiera el personal para la recepción del detalle de entrega pieza por pieza en cada grupo de suministro, 3 personas para el grupo de medicamento, 1 persona para el grupo de curación y 1 persona para el grupo de diversos, independientemente del personal que debe contar para cada vehículo para su carga y descarga. El personal asignado en la recepción deberá confirmar a detalle las cantidades de cada orden o grupo al 100% firmando y anotando el nombre en la remisión de que el conteo es correcto.

Las cinco personas serán ubicadas en el Almacén Delegacional con un horario de 8:00 a 16:00 y/o hasta que las necesidades del servicio lo requiera, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, estas personas serán totalmente independientes al personal asignado como chofer y ayudantes y reportaran al jefe de suministro, en caso de ausencias del personal que debe permanecer en cada grupo de suministro para recepción del detalle, se aplicara la sanción correspondiente al salario mínimo registrado en la zona a la que pertenezca la entidad por cada día que se compute la usencia en la bitácora de registro diario.

De igual manera, si por alguna situación no imputable al instituto se llegase a presentar durante el transcurso del periodo de servicio falta de personal chofer o ayudante para operar un vehículo por parte de la empresa contratante y que afecte los tiempos de entrega de insumos, se aplicará como sanción el equivalente al costo de 1 traslado respecto del destino al que este programado el envío, es decir local o foráneo, dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

El proveedor deberá devolver al Almacén Delegacional (área de embarques) en un plazo que no exceda de un día hábil posterior a la fecha en la que se generó el Control de Tráfico Vehicular donde quedo registrada para su entrega las remisiones debidamente firmadas por la unidad receptora, en caso de que no sean regresadas en tiempo y forma al área de embarques, se deberá presentar la justificación correspondiente del porque se excedió de los tiempos establecidos. Si transcurrido el día hábil previsto aún no se entregan las remisiones firmadas y selladas, se sancionara al proveedor con la aplicación del 1% del importe de la remisión, no entregada.

Dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional si el prestador del servicio incurriere en atrasos sin causa justificada a juicio del Instituto, en la presentación de los vehículos, falta de personal o en la entrega de los bienes encomendados, se deberá de sancionar con un 1% del valor de la carga del servicio que no se haya realizado, para resarcir los daños ocasionados, monto que será descontado del pago de la factura. (Será cubierto con nota de crédito).

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Matriz de Penas Convencionales por atraso en el Servicio
El Instituto aplicara una pena convencional en el atraso en la prestación del servicio, en cada uno de los siguientes supuestos.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación y envío de la pena
Cuando el proveedor no presente a la hora indicada los vehículos solicitados vía formato de Requerimiento para la Prestación del servicio	Por cada vez que el proveedor incumpla a lo solicitado	1% del importe de la o las remisiones del servicio que no se haya realizado y el equivalente al importe de 1 traslado, calculado sobre la característica del vehículo requerido	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Cuando el proveedor no presente la totalidad de los vehículos pactados en el contrato el día a día	Por cada vez que el proveedor incumpla a lo solicitado	1 traslado local y 1 traslado foráneo por cada vehículo no presentado hasta cubrir el total de vehículos	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Cuando el proveedor no presente el vehículo solicitado de manera extraordinaria	Solicitud de un vehículo extraordinario de un día para otro	1% del importe total de la o las remisiones programadas para la entrega en el vehículo	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina

Página 39 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

Matriz de deductivas por la prestación deficiente del servicio, en cada uno de los siguientes supuestos.

Obligación del Proveedor	Unidad de Medida para la Deductiva	Deductiva	Responsable de Reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación y envío de la Deductiva
Cuando surjan faltantes, perdidas, extravíos o desperfectos en la entrega de insumos a unidades médicas o administrativas	Por cada pieza faltante, extraviada o en desperfecto	100% de reparación del daño más el 6% de gastos administrativos sobre el total del importe de la o las remisiones donde se registró la perdida, extravió, faltante o en desperfecto.	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Atraso en la entrega de insumos por falta de capacitación, desconocimiento, identificación de accesos o distracción	Capacitación, desconocimiento, identificación de accesos o distracción	El importe de 1 traslado según la característica del vehículo de que se trate el servicio solicitado	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Ausencias de personal que recibe el detalle de pieza por pieza en cada grupo de suministro	Falta de asistencia en cada grupo de suministro	Un día de salario mínimo registrado en la entidad por cada día computado como ausencia	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Falta de personal chofer o ayudante para operar un vehículo local o foráneo según el incumplimiento	Ausencia de chofer y/o ayudante	El importe de 1 traslado dependiendo del traslado programado que puedes ser local o foráneo	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina
Cuando el proveedor incumpla en la entrega de las Remisiones firmadas y selladas al área de embarques para su cómputo y resguardo	Remisiones no entregadas y selladas	1% del importe total de la remisión no entregada	Jefe de Embarques/ jefe de Oficina	Jefe de Oficina

En caso de que al momento de entregar los artículos en la unidad médica y/o administrativa surgieren faltantes o desperfectos y estos provoquen daños al Instituto, será obligación del proveedor reparar el daño y/o cubrir el costo íntegramente a través de nota de crédito de los bienes afectados, dentro de los dos días hábiles posteriores a aquel que se tenga conocimiento de dicha situación, previa investigación y afectación de la remisión, más un cargo de 6% por concepto de gastos de administración sobre el monto que contempla la remisión por gastos de administración.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**
 - Se Notificará al proveedor cualquier incumplimiento o fallo en la calidad del servicio en los teléfonos o medios proporcionados por el proveedor para este fin

Página 40 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
 - No aplica
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
 - No aplica
- **Caducidad de los bienes.**
 - No aplica
- **Centros de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
 - No aplica
- **Periodo de garantía.**
 - Del 27 de septiembre al 31 de diciembre del 2024
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
 - No aplica
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**
 - No aplica
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**
 - No aplica.
- **En su caso si se requiere capacitación solicitar programa para la misma.**
 - El Instituto se compromete a capacitar al proveedor en los primeros 5 días posteriores al evento de adjudicación del contrato, a efectos de cómo realizar la entrega de artículos en las diversas unidades médicas y administrativas, a su vez el proveedor se deberá de comprometer para capacitar a su personal para realizar las actividades de carga y descarga, recepción, entrega y recolección de las piezas que contempla la remisión
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas pobalines.**
 - El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto del Valor Agregado, a favor del Instituto. En caso de que el Instituto reciba comunicado por parte de la Unidad médica y/o Administrativa, queja por defecto de servicio prestado, se podrá solicitar la cancelación del contrato, previa evaluación de la falta de cumplimiento al mismo.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El proveedor se obliga a entregar en la oficina de Embarques de la Coordinación de Abastecimiento, el original de la factura para su revisión y trámite de firmas del personal autorizado, al día siguiente de la fecha emisión.

El documento debe de reunir los registros fiscales respectivos. En la que se indique el servicio prestado, unidades donde se efectuó la entrega, el número de contrato, número de fianza, y debe de permanecer anexo el documento denominado "CTV" (Control de Tráfico Vehicular), en el cual deberá de contener el sello de la unidad receptora de los bienes transportados.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 5 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Existencia de un contrato.

Copia de la fianza (en su caso)

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, las unidades en las que se realizó la entrega y los siguientes datos:
 - ✓ Número de Proveedor.
 - ✓ Número de Contrato.
 - ✓ Catálogo de conceptos y anexos correspondientes (en su caso).
 - ✓ Número de alta (s) u orden (es) de reposición (en su caso).
 - ✓ Número de fianza y nombre de la afianzadora.
 - ✓ Anexo a la factura debe de ir el documento denominado CTV (Control de Tráfico Vehicular) mismo que deberá de contener el sello de la unidad receptora de los bienes transportados que a su vez debe coincidir con la fecha de facturación. **Será únicamente para control interno y resguardo para la unidad responsable del gasto y no así para efectos de pago.**
 - ✓ **La Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, SAT e Infonavit positivas y vigentes,**
 - ✓ I.D. de recepción del Módulo de Compras PREI II (en su caso)
- Nota de crédito (en su caso) conteniendo:
 - ✓ Número de contrato.
 - ✓ Número de proveedor.
 - ✓ Número de orden de reposición que origina la nota de crédito.

La factura será autorizada por el administrador del contrato o quien esté fungiendo en ese momento como administrador.

Los licitantes quedan obligados, durante la vigencia del contrato, a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, SAT e Infonavit positivas y vigentes,

Para este servicio el Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará anticipo.

La documentación deberá entregarse en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, Ubicada en Av. Bernardo Quintana No. 4100 Plaza Bulevares 4to piso, Col. Alamos.

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los aparatos suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su documentación en: La Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs (según sea el caso), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación de servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El instituto realizará verificaciones con cruce de información de las piezas entregadas en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, elaborando minuta de trabajo de los resultados obtenidos cuando lo considere necesario.

Si el prestador del servicio incurriere en atrasos sin causa justificada a juicio del Instituto, en la presentación de los vehículos, falta de personal o en la entrega de los bienes encomendados, se deberá de sancionar con un 1% del valor de la carga del servicio que no se haya realizado, para resarcir los daños ocasionados, monto que será descontado del pago de la factura. (Será cubierto con nota de crédito).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075-N-158-2024

NUMERO CONTRATO IMSS
S4M0129

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42062415 - Fletes

Cuenta CONAC
51346003
COG 34701

Concepto:

Pago por servicios de fletes contratados para el traslado de bienes, que requieran las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Impuestos

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 1º A, fracción II, inciso c).
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 3, fracción II.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-B01-028.
- Procedimiento para la asignación de carga, destinos y rutas a transportistas. 1810-003-008.
- Procedimiento para el trámite de pago a transportista. 1810-003-009.

Elaboró 10-octubre-2022 	Revisó 12-octubre-2022 	Autorizó 14-octubre-2022 	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 1 de 1 Anexo 2 clave 6130-006-001
--------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	---

Página 44 de 45



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075-N-158-2024 NUMERO CONTRATO IMSS S4M0129
---	--

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
 (Debe de realizarse en hoja membreteada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20____

Jefe del Departamento de Tesorería
 Delegación Querétaro
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
 Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: SAVM620929CQ2

Certificado:

Firma:

Vc3RtWsIhQ/gOAUkN+0YQsuUrbh5Lc10Azb5Wnu2UWHNvSKwiLuUGxYHbTePx6wAtHxCEjk+P5A39m1OPC8701Qzii9rerFn43Hg4Xt45ChMb/Om/eTM082+m1TSKisriAxqpwERM2BvWlPqiTh6GjEJ6pXI8Gi
mxFc/+SEy1w8IB3KePisWPw4V1016mkPzJwV4jpuVPeEsP7j1eDsCq2mdUjXoLMZ2fCP6Paig8YABtz/JhPo1Ba8C4F6HFpaexD5k6+6BCY7yo6Vr+BhdEC8h90tTBLyUgoziikq2vr46tUQ5DKELo669nERm+F81Lp
34RNW1tVg+BM3alw8CygA==

Firmante: MARCOS GABRIEL GARCIA AMAYO

RFC: GAAM730525TZ1

Certificado:

MIIIGOzCCBCoGawIBagiUMDwMdwMdaIM1TzNjY4MDMwDQYJk0zIhvncNAQELBQawggGEMSAwHgYDVQDDBdBBVPRPUk1LQUgQ0VSV1eGNSUNBRE9SQTeuMCwgIAUEcwglu0U0svkl1DsUs8gReUgqURNSU5JU1RsQUNJT04gVfPJJ1VUQVJQzTeMbAg1UECwvR0UFLU1FUYBbdXRob3JpdHkxkJaoBgkqhkiGw0BQCEW2NvbhRy3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvY15teDeMmcQGQA1UECwqdQVYuiEhJREFMR08gNzcsIEPTC4g9R1VFU1FJKU8dJAMB9NVBEMBET2MzAwMsQwYVQFVGQEEwJNWDZEBMzGCA1UECwauQ01VREFF1ERF1FELD7TzEBMGA1UELBWWUQ1VBUH1URPQ2EVMBMG41UELRMMU0FUOTCwNzAxT4M2WmWgYJQz1LhvNAAQkCe01YzXNbW25YzWYsTzQgQURNSU5JU1RsQUNJT04gQ0V0FVJBzERTBSTRV1WSUNJ1MvGfQJ1VUQVJ1TmgQwQ090FVJQ1VZUR5UtaFw0yMja0DmgYjm4NDFaFw0yNja0DmgYjm5MjfMaIHMxsQwEjYDQVQDQExTnQVUDT1MrgOpFCuklFTCBQVQUDSueQ1BuW8sJd1A1BgNBVCKTG1BuNkPnUyBHQUSUVIMedBuNkQzSBFTU7zEkmGICAlUEGhMTBFUsQ90T1EdBq1JQUrWgRFQSo1B1FenFQ1VLPwQsCYDwVQGQewJnWDHEmb8GCSqSib3DQEJARYSz21tYTAT2Mjd21haWwUy29tMRYwFAYDVQQtew1hQFNFNzMwNT11FVoxMrswGQYDQVQFExJQHUFNzNwMNT11SFBMUK1SDMkwggEiMA0GcsqGStb3DQEBAQUAA41BDwAwggEKAO1BACQFkKLFctPz012cjkiasBLwYtiQ2AoDefOTWMe/ver7F5P+hd1g7m5QxSdY+cs\$F0XRMz2IRkdDqr7xU01VYL1K3f1mlisHkRqZy8/7Ec07f1lpcJGn7b1FqXBFER6GKZMsmb7Gmilt/Nobqla9Yt06S/0tdTrXPxpuHk9Mjw1bd9t1b4wiTcR4GjaiT0bJlsFy1cy4VE916dpN6/nH7Q5jsWc14tFrn4u1YzBy0ToGa4q1ZQxhsNRNmcf9d7t3C83pY1YMrk63b3uePkrCn/+1+040gCvCm+/r9g9w1FpUtx/X4Nyx1yAGkrLwgQO8je9J8Cbw/AMqBAAQzTBNNMaG1ldUewB/WCNCawVYCDPRAQdgPymBEGCwCsGAG1+EIBAQaaewFcDadBqNgVHSUefJUaBzgrgPFBPQcbDyA1KwYBQBuHwIaDyQYz1LhvNaQElBQADgqIBACosEWBa685Ai301+Gi3OgpBpP/MJA2t0QgSrmqyj7MtRmofQVhW6+Onq3VgDpc81q34Phdx0o6B8tFQnv2U4B27adu4sJhCY3FeXnyvKspVjvwp6kaEq0CgKhShY1GeRetJw1oBa1losgS1q1gBRC+jEFBnnnJzQAggWrzJQQQX27gdeRba198pTbn49WwF6DDJM/a/FNShbkWl07j36E2qujn1iE84whX80qgmx1YCe3aaawSxZTjJom1pFuWThnr4GKNUXY9H+4k5FHywTtv3Dy6k6rVkeualtr3dnvl4tk0k86vabLBdcBcB7WkQMp7ry0qgnPunWpOs+WiAULm15IswoW6gC/6PwOs/79tgcTxxAa6zQ0Llhkr0M5F8oDaug2rnBgtQAsB1Khc5uwi31Pyuog3E12Vhi+864jv6aNmFkvud5aQm6wPmk6AQsrz7mNxR4m9kkj8NaWjKgbokxvXia1Xp1505hQdvtDowXzLw87M4l6g8LxQb8p51sWt+8nP9fStPb18qlzwciwzZsNrQmhi1C9N6qb7r173fjr/sr1jpqaAF3T5ovQj005eYUA6ZvhKq2/Zytfvcro4yzkKe0Dari8dgmc5DzKdkUydiPkrw25mcduKi1QfHY7XgnV0dx5j9skNM8-8DJS3aa4k4TqlwQXX1

Firma:

U9nzuQUV6f7GQKbsQ/_Dj98NzIxZo/21TqfKwpPxazdVFFvEd76y6mVs3YcmfzoJXMRVPUJR+8Jjq9t8F3CxWt4LaPe+/CfFrifikssNEV1WbAdIRDkvrqgcy9mwBKUF6nd8odNBV88+nsUB1t0NU1lGjGBcC9snNQ/dlqQo4fa5Co9R9ZEt1WcfEkyM2t7CoMCvYzkyM16XspFnbwQ76FcdyK+4i0z4odfy405ZVWkhL8xFvbzQ1KhhF3qgnC02sKVWhNgBIVVar8ADWdhKZTShWF5AMGImTT1L6InzGsfFcG7ac/GTcUFZsGxJv/VCEv4K9QHg/skgHgW9Nw=

Firmante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV

RFC: TEP040910554

Certificado:

Firma:

E4JCvCVMVJy85udfaUqr0UNAYP6wqiTqHGbqFUuYWt1i1y0kKQ7qEgjmR7bqrpHVxcLt9qlkrA2PSIOVuzPjY5r6w2P5+GsQDUP0Km2c/M3U+CmTz14NzjHzoyDM+zazQLt+mypVKONMdCUa3e3lAJBOQz4Fyw9eAQM0A4/fept41YRWls3Hi jXTz0BvcWiVGUoHGzvnDmXtCP8Dv0UHoPWj2uIjXyY/lW54WkSG2ZNLsH7sU9Z82Xbj3rZ1QsN+EpnUpZwo6PxEJ4w6wgqfAHkwqGgfFhcsbbE+JPwWlnAgh/1LK9k7BR5fkn4adSHFnIIr7zrCL6TEJ6AaZSumg==